



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 11 de Abril de 2019

Expte. N° 9013/2018 – Cuerpo II

RESCD-EXA N° 141/2019

VISTO: la nota de impugnación en contra de la Lista Fuerza Integral, presentada por el señor Enzo GERÓN apoderado de la lista 3 - Franja Morada, y

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones vigentes no especifican respecto de los alumnos que cursan varias carreras de una misma Facultad.

Que el artículo 165 del Estatuto exige, entre otras, ser alumno regular, condición que es definida en el artículo 38 del Estatuto.

Que el mencionado artículo 38 establece *Son Estudiantes Regulares aquellos que cumplen con los requisitos de inscripción al ciclo lectivo y registran actividad académica curricular. El Consejo Superior norma las condiciones necesarias para ser considerado estudiante regular.*

Que el Consejo Superior ha normado en el sentido arriba indicado, en el ARTÍCULO 7° de la RESOLUCIÓN CS N° 450/18, el que reglamenta: *Establecer que la condición necesaria para ser considerado Estudiante es haber aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.*

Que en consecuencia no se advierte que las estudiantes señaladas en la impugnación presentada, incumplen ninguna de las condiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes para ser consideradas estudiantes regulares y candidatas en la presente elección.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 10/04/19, resuelve por mayoría rechazar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobar el despacho elaborado constituido en Comisión.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el señor Enzo GERÓN, apoderado de la lista 3 - Franja Morada, en contra de la Lista Fuerza Integral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al señor Enzo GERÓN, al señor Gabriel LAMAS, a la Junta Electoral, al Centro de Estudiantes, a los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario, Graduados y Estudiantes y a Secretaría del Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RGG

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa